

NOMBRE: COMPAÑÍA MINERA LEMUR S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: DEGOLLADO PONIENTE No. 289  
COLONIA: CENTENARIO  
CIUDAD: SABINAS, COAHUILA.

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

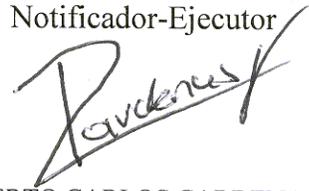
En la Ciudad de Sabinas, Coahuila siendo las 10:49 horas del día 30 de Julio de 2007, los suscritos C. Antonio Alberto Tovar Rodríguez y Roberto Carlos Cárdenas Flores Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Sabinas, en cumplimiento de la notificación del oficio No. SFSS-OL-006/2007 de fecha 25 de Junio de 2007 en cantidad de \$ 1,031,866.63, Emitida por el Subdirector de Fiscalización Monclava de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, y con fundamento en el articulo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente. C. COMPAÑÍA MINERA LEMUR S.A. DE C.V., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Habiendo localizado el domicilio que marca el Crédito Fiscal SFSS-OL-006/2007, de fecha 25 de Junio de 2007, para llevar acabo la notificación, no se realizo por que dicho domicilio se encuentra cerrado y deshabitado las ventanas tiene cortinas y se ve en el interior muebles todos empolvados, no tiene medidor de luz , se tomo el número DO4V2003336 de la plaquita que queda en la base donde alguna vez estuvo el medidor de luz, y la banqueta esta llena de hierva y se pregunto al vecino de nombre JOSE GUADALUPE MENDEZ DAVILA y me manifiesta que tiene meses que no hay movimiento en dicho domicilio y que esta deshabitado y se identifica con credencial de votar número 069558105555. Según datos proporcionados por los Notificadores-Ejecutores adscritos a esta dependencia por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes) la presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción 1 del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal Expresamente. -----

Se levanta la presente acta a las 12:35 Horas del día 30 de Julio de 2007.

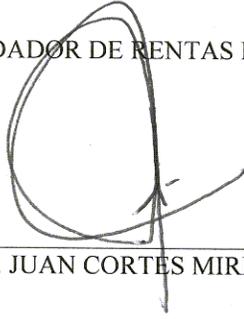
Notificador-Ejecutor

Notificador-Ejecutor

  
C. ANTONIO ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ  
NOMBRE Y FIRMA

  
C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES  
NOMBRE Y FIRMA

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SABINAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN CORTES MIRELES

JCM/SPGI

RECAUDACION DE RENTAS DE SABINAS, COAHUILA

NOMBRE COMPANIA MINERA LEMUR S.A. DE C.V.  
DOMICILIO DEGOILLADO PTE 289  
COLONIA CENTENARIO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Poblado o Ciudad de SABINAS Municipio de SABINAS  
Estado de Coahuila. Siendo las 10:49 horas del día 30 de mes de JULIO del  
año 2007 los suscritos ANTONIO ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ y  
ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES

Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en SABINAS,  
Coahuila, en cumplimiento de la notificación ACTA DE NOTIFICACION  
de fecha 25 de JUNIO de 2007, con numero de Oficio  
4727704609 emitido por el  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE MONTOYA en cantidad de  
\$1,031,866.63 con fundamento en los artículos 10 fracción II, 38,134  
fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, me constituí en el domicilio Fiscal, del  
contribuyente citado al rubro y cerciorados de ser el domicilio de la presente diligencia por  
coincidir con el señalado en  
ACTA DE NOTIFICACION así mismo los  
Notificados - Ejecutores comisionados y que suscriben, se identificaron mostrando sus oficios  
de identificación N° D/E/0467/2007 y N° \_\_\_\_\_ de fecha  
01 de JULIO de 2007, con vigencia de el 01 de JULIO de  
2007 al 31 de DIC de 2007, signados por el LIC. ALFONSO  
YAÑEZ ARREOLA, Director de Recaudación.

y por habérsele preguntado a la C. JOSE GUADALUPE MENDEZ DAUILA persona  
con la que se entiende la diligencia y haber contestado, de manera expresa, esta ultima que el  
domicilio ES EL CORRECTO Y ESTA DESHABITADO haciendo  
constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEGOILLADO PTE 289 DE LA COL.  
CENTENARIO DE LA CD, SABINAS, COAHUILA DEL CAUSANTE  
COMPANIA MINERA LEMUR S.A. DE C.V. PARA REALIZAR ACTA DE  
NOTIFICACION Y NO SE REALIZO POR QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA  
CERRADO Y DESHABITADO LAS VENTANAS TIENEN CORTINAS Y SE VE  
EN EL INTERIOR MUEBLES TODOS EMPALMADOS NO TIENE MEMBR  
DE LUZ SE TOMO NUMERO DE LA PLAQUITA QUE QUEDA EN LA VASE  
DE MEDIDOR N° D04U 200 3336 LA BANQUETA ESTA HIRNADA  
HIERNA Y SE PREGUNTO A VECINO DE NOMBRE JOSE GUADALUPE  
MENDEZ DAUILA Y MANIFIESTA QUE TIENE MESES QUE NO AY POUVIMIENTO  
Y ESTA DESHABITADO Y SE IDENTIFICA VECINO CON CREDENCIAL DE VOTOR  
N° 0695810555

